



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

15001 9393 Corrección de errores a la Ley 5/2003, de 10 de abril, de modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.

Consejería de Presidencia

15001 9389 Decreto número 153/2003, de 1 de agosto de 2003, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Inmigración.

15002 9390 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 152/2003, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para las políticas públicas en materia de mujer.

Consejería de Educación y Cultura

15003 9386 Decreto número 156/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueban dos integraciones de centros públicos.

15005 9387 Decreto número 155/2003, de 1 de agosto, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil denominada «Centro Infantil Municipal de Puerto Lumbreras», promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

15006 9388 Decreto número 154/2003, de 1 de agosto, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Llano de Brujas (Murcia).

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

15007 9391 Orden de 31 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15012 9152 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de La Raya», con destino a la instalación de una tubería de agua para riego, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, solicitado por don Pedro Luis Martínez García, en calidad de representante de la mercantil Hermisan, S.A. Proyectos e Instalaciones Agrícolas.

15012 9165 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde del monte «El Salto y La Capellanía» sito en el término municipal de Moratalla, de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

15012 9383 Anuncio de contratación.

15013 9384 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

15014 9371 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

BORM

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 15015 9164 Procedimiento de quiebra número 605/03.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 15015 9153 Cédula de citación. Procedimiento 84 /2002.
- De lo Social número Uno de Murcia**
- 15015 9166 Demanda sobre cantidad número 36/03.

IV. Administración Local

Alguazas

- 15017 9222 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2003.

Archena

- 15017 9216 Exposición al público de expediente de modificación de créditos.

Beniel

- 15017 9170 Anuncio de adjudicación de obras POS año 2003.
- 15018 9171 Anuncio de adjudicación de obras POL año 2003.

Cartagena

- 15018 9151 Convenio Urbanístico regulador de la Unidad de Actuación n.º 3 de Alumbres.
- 15018 9385 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector P-3 en Cabezo Beaza.
- 15018 9227 Aprobar inicialmente la Modificación N.º 109 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en terrenos junto al Cabezo Beaza para su reclasificación.

Ceutí

- 15019 9168 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas.
- 15019 9163 Cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Jumilla

- 15019 9162 Nombramiento funcionarios eventuales grupos municipales.

Pág.

Las Torres de Cotillas

- 15020 9154 Anuncio sobre delegaciones.

Los Alcázares

- 15020 9167 Expediente núm. 3-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2003.
- 15020 9157 Aprobada definitivamente Modificación del apartado 2.9.1 c) de las normas subsidiarias de planeamiento.
- 15021 9158 Proyecto complementario a las fases I y II de la «Oficina Municipal de Turismo».
- 15021 9159 Licitación de la obra «Centro de la Tercera Edad y Estancias Diurnas, segunda fase».

Murcia

- 15022 9382 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente número 713/2003).
- 15022 9381 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expediente 742/2003).
- 15023 9380 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 761/2003).
- 15024 9372 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 762/2003).
- 15025 9373 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 769/2003).
- 15025 9374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 765/2003).
- 15026 9375 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 773/2003).
- 15027 9376 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 763/2003).
- 15028 9377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 768/2003).
- 15028 9378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 767/2003).
- 15029 9379 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente 766/2003).
- 15030 9394 Construcción en suelo no urbanizable. Expediente: 2646/2003.

Torre Pacheco

- 15030 9155 Listado de ciclomotores en depósito municipal.
- 15032 9460 Anuncio para la contratación obra en Torre Pacheco.
- 15032 9463 Urbanización correspondiente al Plan Parcial Residencial «Mar Menor Golf».

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

9393 Corrección de errores a la Ley 5/2003, de 10 de abril, de modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.

Recibida comunicación de la Asamblea Regional con registro de entrada n.º 19897, de fecha 16/07/03, referente al escrito VI-12, del Consejero de Presidencia, por el que comunica errores advertidos en la publicación de la Ley 5/2003, de 10 de abril, de modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, realizada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 99, de 2 de mayo de 2003, y en aplicación de lo que determina el Decreto Regional 51/86, de 23 de mayo, en su artículo 18.1, que regula el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ordeno se proceda a la corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los siguientes términos:

En la página 8755, segunda columna, en el apartado nueve, por el que se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 36, donde dice «...entidad fundadora cuando éste tenga la misma naturaleza...», debe decir «...entidad fundadora cuando ésta tenga la misma naturaleza...».

En la página 8756, segunda columna, en el apartado doce, sobre modificación del artículo 41, párrafo d), donde dice «...en los estatutos y Reglamento Electoral de la Caja de Ahorros.» debe decir «...en los Estatutos y Reglamento Electoral de la Caja de Ahorros.».

En la página 8756, segunda columna, en el apartado trece, por el que se añade un nuevo párrafo h) al artículo 42 donde dice «h) En el caso de consejeros generales representantes de personal:...», debe decir «h) En el caso de consejeros generales representantes del personal:...».

En la página 8758, primera columna, en el apartado diecinueve, penúltimo párrafo, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 55, donde dice «...En cualquier caso, el número total de consejeros...», debe decir «...En cualquier caso, el número total de consejos...».

En la página 8758, segunda columna, en el apartado veintitrés, sobre modificación del artículo 73, párrafo a), donde dice «a) la realización de los actos...», debe decir «a) La realización de los actos...».

En la página 8758, segunda columna en el apartado veinticuatro, donde dice «k)...de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito.», debe decir «k)...de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito».

Murcia a veintiocho de julio de dos mil tres.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Consejería de Presidencia

9389 Decreto número 153/2003, de 1 de agosto de 2003, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Inmigración.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, se ha procedido a la reorganización de la Administración Pública Regional, estableciendo la denominación y competencias de las distintas Consejerías, lo que hace necesario adaptar los Decretos 48/1989, de 18 de Mayo, de la Comisión Delegada para el Bienestar Social y el Decreto 96/2000, de 14 de Julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los inmigrantes

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 28 de la misma Ley, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 1 de agosto de 2003.

Dispongo

Artículo primero. Creación de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Inmigración.

Se crea, con carácter permanente, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Inmigración, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las funciones, régimen y composición que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo segundo. Funciones.

Corresponde a la Comisión Delegada para la Inmigración, las siguientes funciones:

a) Coordinar la acción político-administrativa de las Consejerías cuyas competencias incidan en la inmigración, establecer criterios uniformes de actuación y proponer lo necesario para unificación normativa.

b) Elaborar y someter al Consejo de Gobierno propuestas de normativas integrales encaminadas a la consecución de una política conjunta de integración de la población inmigrante.

c) Elaborar y someter al Consejo de Gobierno programas conjuntos de actuación, en orden a una eficaz ejecución de los recursos económicos asignados a las diferentes Consejerías, encaminados a cubrir unos objetivos básicos de integración social de los inmigrantes.

d) Formular al Consejo de Gobierno cuantas propuestas, sugerencias y proyectos estime convenientes para la consecución de un mayor nivel de bienestar social para los inmigrantes en la Región de Murcia.

e) Promover estudios para determinar las causas que originan marginación, precariedad o desigualdad en la población inmigrante, en cuanto al acceso a los recursos sociales existentes.

Artículo tercero.

El Consejo de Gobierno podrá delegar en el ámbito material para el que se constituye la Comisión Delegada que crea el presente Decreto, las funciones del mismo que con carácter de delegables son enumeradas en el artículo 28 de la Ley antes citada.

Artículo cuarto. Composición de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, que ostentará la presidencia de la Comisión Delegada por delegación de su Presidente.

- Vocales:

- Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

- Consejero de Educación y Cultura.

- Consejero de Sanidad.

- Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Consejería competente en materia de Política Social.

3. Cuando el objeto del orden del día así lo aconseje, podrán ser convocados los titulares de otras Consejerías.

4. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión quien, no siendo miembro de la misma, sea autorizado por el Presidente, a iniciativa de éste, o de cualquier miembro de la Comisión, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

Artículo quinto. Régimen básico de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, cuando menos, una vez cada seis meses, convocada por el Presidente, a quien corresponde determinar la fecha y orden del día.

Quedará también válidamente constituida, sin convocatoria previa, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos sus miembros.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Presidente.

2. Los acuerdos de la Comisión constarán en un acta que extenderá el Secretario. El acta será sucinta y sólo contendrá los acuerdos de la Comisión sobre las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de sus miembros, se podrá hacer constar, además, las manifestaciones que se estimen oportunas.

3. Se encomienda el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos alcanzados al Consejero Competente en materia de Política Social.

4. En defecto de las reglas de funcionamiento previstas en este Decreto, regirán las dispuestas al efecto para el Consejo de Gobierno que sean aplicables, y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados el Decreto 48/1989, de 18 de mayo, de la Comisión Delegada para el Bienestar Social y el Decreto 96/2000, de 14 de Julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los inmigrantes, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de agosto de dos mil tres.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.— El Secretario del Consejo de Gobierno en Funciones, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Presidencia

9390 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 152/2003, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para las políticas públicas en materia de mujer.

Tras la reorganización de estructura departamental de la Administración Regional realizada por Decreto de la Presidencia 9/2003, de 3 de julio, y sobre la base de las atribuciones que realiza el mencionado Decreto, en lo que respecta al ámbito relacionado con la problemática de la Mujer en la Región de Murcia, se hace necesario abordar la necesaria coordinación de las políticas públicas en esta materia, que necesariamente, han de ser acometidas por varios Departamentos, con independencia de las atribuidas mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, encargado de la gestión directa y aplicación integral de esas políticas sectoriales.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con

el artículo 28 de la misma Ley, a propuesta de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 1 de agosto de 2003.

Dispongo

Artículo primero.

Se crea, con carácter permanente, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para las políticas públicas en materia de Mujer.

Artículo segundo.

1. La citada Comisión Delegada, tendrá, como principales cometidos, los siguientes:

a) La preparación y estudio de cuantas actuaciones del Gobierno Regional tengan relación con el desarrollo de políticas integrales encaminadas a eliminar los obstáculos que impidan una plena igualdad entre hombres y mujeres.

b) La coordinación de aquellos asuntos que, afectando a varias Consejerías, dentro del ámbito material de la Comisión Delegada que se crea, requieran una propuesta conjunta ante el Consejo de Gobierno.

c) La adopción de acuerdos sobre aquellos asuntos que, en el ámbito material de la Comisión antes citado, no sean competencia del Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno podrá delegar, en el ámbito de la Comisión, las funciones del mismo, que, con el carácter de delegables, son enumeradas en el artº 28 de Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

Artículo tercero.

1. La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: El Consejero de Presidencia, que ostentará la presidencia de la Comisión Delegada, por delegación de su Presidente.

- Vocales:

- La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.

- El Consejero de Educación y Cultura.

- El Consejero de Sanidad.

2. Actuará, como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, el titular de un Órgano Directivo de la Consejería de Presidencia, con rango de Secretario General, designado por el titular de la misma.

3.- Cuando el objeto del orden del día, así lo aconseje, podrán ser convocados los titulares de otras Consejerías.

4.- También podrán asistir a las reuniones de la Comisión, quienes, no siendo miembros de la misma, sean autorizados para ello por su presidente, a iniciativa de éste o de cualquier otro miembro de la Comisión, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto.

5.- Para el mejor funcionamiento de la Comisión, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia prestará a la misma el apoyo técnico y administrativo que esta precise.

Artículo cuarto.

1. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, cuando menos, una vez cada seis meses, convocada por su presidente, a quien corresponde determinar la fecha y el orden del día.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias previa convocatoria de su presidente.

También quedará válidamente constituida cuando así lo decida su presidente y se encuentren presentes todos sus miembros.

2. El funcionamiento de la Comisión se ajustará, en lo posible, a las normas establecidas para el del Consejo de Gobierno y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Comunidad Autónoma.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los Decretos 1/1998, de 8 de enero, por el que se creaba la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para las acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer y el Decreto 125/1999, de 9 de Septiembre, por el que se modificaba el anterior y, en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 1 de agosto de 2003.—El Presidente, en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.— El Secretario del Consejo de Gobierno en funciones, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Educación y Cultura

9386 Decreto número 156/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueban dos integraciones de centros públicos.

El artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE de 19 de junio), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (BOE de 30 de junio), transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece: «la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias».

El análisis de los datos de escolarización referidos a la Educación Infantil y Primaria y la consecuente previsión de necesidades para el próximo curso escolar 2003-2004 obligan a tomar decisiones relacionadas con la planificación escolar, que afectan a los centros públicos de los niveles mencionados, a fin de conseguir un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

Criterios de organización y funcionamiento aconsejan la integración del Colegio Público «Carmen Conde-Antonio Oliver» de Cartagena en el Colegio Público «Concepción Arenal» de esa misma localidad y la del Colegio Público de Educación Especial de Sordos de Tentegorra (Cartagena) en el Colegio Público «Beethoven» de San Antonio Abad (Cartagena), consiguiéndose así una gestión racional de recursos, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de la oferta educativa.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y con el contenido del artículo 58.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 14 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2003.

Dispongo

Artículo 1. Integración de centros.

Se aprueba la integración del Colegio Público «Carmen Conde-Antonio Oliver» (Código 30001783) de Cartagena en el Colegio Público «Concepción Arenal» (Código 30008972) de Cartagena, y la del Colegio Público de Educación Especial de Sordos (Código 30010231) de Tentegorra (Cartagena) en el Colegio Público Beethoven (Código 30010796) de San Antonio Abad (Cartagena).

Artículo 2. Composición jurídica.

1. Como consecuencia de la integración aprobada la configuración jurídica de los centros resultantes es la siguiente:

Colegio Público «Concepción Arenal».

Código de centro: 30008972.

Denominación Genérica: Colegio Público de Educación Infantil y Primaria.

Denominación Específica: Concepción Arenal.

Domicilio: Ronda Ferrol, s/n (El Ensanche).

Localidad: 30203 Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Colegio Público «Beethoven».

Código de centro: 30010796.

Denominación Genérica: Colegio Público de Educación Infantil y Primaria.

Denominación Específica: Beethoven.

Domicilio: Urb. Nueva Cartagena.

Localidad: 30310 San Antonio Abad.

Municipio: Cartagena.

Artículo 3.- Composición de unidades y plantilla de profesorado.

El número de unidades y plantilla del Colegio Público «Concepción Arenal» queda configurado como sigue:

Número de unidades: Educación Infantil: 3
Educación Primaria: 6

Plantilla de Maestros:

0597 MU	MÚSICA	1
0597 EI	EDUCACIÓN INFANTIL	3
0597 FI	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	1
0597 EF	EDUCACIÓN FÍSICA	1
0597 PT	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0597 AL	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
0597 PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	6

El número de unidades y plantilla del Colegio Público «Beethoven» queda configurado como sigue:

Número de Unidades: Educación Infantil: 3
Educación Primaria: 6
Educación Especial: 1

Plantilla de Maestros:

0597 EI	EDUCACIÓN INFANTIL	3
0597 FI	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	1
0597 EF	EDUCACIÓN FÍSICA	1
0597 MU-ITI	MUSICA	1
0597 PT	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0597 AL	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE	4
0597AL-ITI	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
0597 PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	6

Disposición adicional primera. Redistribución de efectivos.

Los titulares de los puestos de los Colegios Públicos «Carmen Conde-Antonio Oliver» y Colegio Público de Educación Especial de Sordos que se integren en el Colegio Público «Concepción Arenal» y en el Colegio Público «Beethoven» respectivamente, en el caso de existir vacantes, podrán optar por solicitar la adscripción al centro de integración o cesar en su puesto de trabajo, siendo de aplicación la Orden de 1 de junio de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (BOE del 9).

Los Maestros que obtengan nueva adscripción contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la referida a su centro de origen.

Aquellos que cesen sin obtener nuevo destino, tendrán la consideración de suprimidos, siéndoles de aplicación lo establecido en la vigente normativa de provisión.

Disposición adicional segunda. Cese de actividades de los centros que se integran.

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Carmen Conde-Antonio Oliver» y el Colegio Público de Educación Especial de Sordos que dejan de funcionar en virtud de su integración en el Colegio Público «Concepción Arenal» y el Colegio Público «Beethoven», respectivamente, cesarán en sus actividades al término del curso 2002-2003.

Disposición adicional tercera. Nombramiento de director provisional.

En los centros resultantes de la integración, el Consejero de Educación y Cultura efectuará el nombramiento de director provisional de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Disposición adicional cuarta. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar en los centros resultantes de la integración, se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera. Ejecución del Decreto.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a uno de agosto de dos mil tres.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

9387 Decreto número 155/2003, de 1 de agosto, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil denominada «Centro Infantil Municipal de Puerto Lumbreras», promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), ha promovido la creación de una Escuela de Educación Infantil, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del derecho a la Educación; del artículo 17 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. del 22 de enero de 1994), y del artículo 2, apartado 3, del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 20 de febrero).

La citada Escuela de Educación Infantil se encuentra en las previsiones de la programación educativa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, ha efectuado la Consejería de Educación y Cultura para la zona en que se ubica la citada Escuela de Educación Infantil.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con fecha 2 de agosto de 2002, el correspondiente convenio de colaboración, regulador del régimen económico y de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, y en el artículo 2, apartado 3 c), del Reglamento Orgánico, arriba citados.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Educación en materia de enseñanza no universitaria por el Decreto 52/1999, de 2 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de julio), en relación con el artículo 1.º del Decreto 72/2003, de 11 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 14 de julio), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2003.

Dispongo

Artículo 1. Se crea la Escuela de Educación Infantil que se describe a continuación:

Código de centro: 30018102.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Centro Infantil Municipal de Puerto Lumbreras».

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Domicilio: C/ Gerardo Diego, núm. 10.

Localidad: Puerto Lumbreras.

Municipio: Puerto Lumbreras.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil.

Capacidad: tres unidades.

La capacidad máxima de las unidades de primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Artículo 2. La Escuela de Educación Infantil que se crea por este Decreto se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), de Calidad de la Educación; el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero; el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo (B.O.E. del 15 de marzo) y la Orden de 26 de marzo de 1.997 (B.O.E. del 1 de abril), en cuanto a la elección de centro y admisión de alumnos; el Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1994), de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y, especialmente, por el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la Escuela.

Artículo 3. La Escuela de Educación Infantil «Centro Infantil Municipal de Puerto Lumbreras», de Puerto Lumbreras (Murcia), implantará las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Infantil con efectos desde el curso 2003/2004, según lo recogido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito entre la

Consejería de Educación y Cultura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Artículo 4. Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela de Educación Infantil, tal como quedan definidos en el artículo 1, deberán ser autorizadas por Orden del Consejero de Educación y Cultura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332//1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 1 de agosto de 2003.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

9388 Decreto número 154/2003, de 1 de agosto, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Llano de Brujas (Murcia).

La creación de nuevos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, conforme se establece en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

De acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación y Cultura, y para dar respuesta a la demanda existente, se procede a la creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Llano de Brujas (Murcia), con el que se atenderá la escolarización de alumnos de Educación Secundaria en la zona educativa donde se ubicará este nuevo centro.

Con la creación de este nuevo Instituto de Educación Secundaria se mejora cualitativa y cuantitativamente, la oferta del servicio público de la enseñanza en la zona educativa que se atenderá desde este nuevo el centro público. Para ello ha sido necesario incrementar el esfuerzo inversor en la construcción de centros docentes por parte de esta Comunidad Autónoma, con el fin, ya indicado, de ampliar la red de centros públicos existentes en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y de acuerdo con el contenido del artículo 58.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 2003

Dispongo

Artículo único.

Se crea el siguiente Instituto de Educación Secundaria:

- Llano de Brujas (Murcia), Cod. 30013554, con domicilio en Carril Vereda de la Cruz.

Disposición adicional primera. Nombramiento del Equipo Directivo de forma provisional.

La Consejería de Educación y Cultura nombrará de forma provisional al Director, al Jefe de Estudios y al Secretario del nuevo Instituto de Educación Secundaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 91.2 Y 80.4 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como en los artículos 29.2 y 32.3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 2003.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.— El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

9391 Orden de 31 de julio de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

El Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Consejería, a través de la Secretaría General la elaboración de directrices de actuación y el control en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización de los estudios necesarios para mejorar el acceso de los profesionales sanitarios a las Evidencias Científicas a través del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia dentro del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria en los ámbitos sanitario, científico, educativo y teleasistencial de la Región de Murcia». La concesión de esta beca se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 180500.41113.64900, n.º de proyecto de gasto 21056, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación. Por otra parte, los estudios requieren desplazamientos continuos por toda la geografía de la Región de Murcia y por tanto se necesita, por parte de la persona becada, máxima disponibilidad para viajar, carné de conducir y vehículo disponible.

Artículo 3. Criterios de valoración.

1. Dado el carácter de los estudios, se valorará la titulación y/ o participación en estudios y desarrollos de sistemas de información sanitario, así como el conocimiento de diseño, edición y publicación de web en internet.

2. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

- a) Experiencia en investigación. (máximo 8).
- b) Experiencia profesional. (máximo 2).
- c) Publicaciones. (máximo 3).
- d) Entrevista personal. (máximo 6)

3. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), d) la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 4.- Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, por un máximo de 3 años.

Artículo 5.- Cuantía de la beca y pago.

El importe de la beca será de 800 euros por cada uno de los meses de duración de la misma. A excepción del kilometraje y dietas en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad, con las cuantías vigentes para los funcionarios del Grupo A de la Administración Regional, se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionado. La Consejería de Sanidad, además suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por los beneficiarios, el importe del seguro asciende a 90 euros. El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe

favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas al Consejero de Sanidad (Ronda de Levante, 11, 30008 Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- b) Fotocopia compulsada del D. N. I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.
- c) Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- d) Fotocopia compulsada del carné de conducir.
- e) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria.

3. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 7.- Comisión de Selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste o persona en quien delegue, estará integrada, además, por el Director y dos documentalistas del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria y un Asesor de Apoyo Jurídico de la Consejería de Sanidad que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

3. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 8.- Concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta al Consejero de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 9.- Compromiso del becario.

El becario tiene la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán bajo la dirección y dependencia del Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria o persona en quien delegue.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime

pertinente la Consejería de Hacienda, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/ a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 11.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por las Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de becario mediante la correspondiente Orden.

Artículo 13.- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y ss. del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de julio de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I

D.....
DNI:Fecha de nacimiento: Teléfono:
Domicilio C/
Localidad:..... CP..... Provincia:

SOLICITA: La concesión de una beca de investigación para el desarrollo del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia dentro del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria en los ámbitos sanitario, científico, educativo y teleasistencial de la Región de Murcia».

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria
- Currículum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir. *(Marcar con X donde corresponda)*

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia de..... de 2003.

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II

D./D.^a.....

Natural de.....

Provincia de.....

Con D.N.I.....

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 2003.

FIRMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9152 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de La Raya», con destino a la instalación de una tubería de agua para riego, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, solicitado por don Pedro Luis Martínez García, en calidad de representante de la mercantil Hermisan, S.A. Proyectos e Instalaciones Agrícolas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de la Raya», sita en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con destino a la instalación de una tubería de agua para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Hermisan, S.A. Proyectos e Instalaciones Agrícolas .

Murcia, a 3 de junio de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9165 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde del monte «El Salto y La Capellanía» sito en el término municipal de Moratalla, de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acordada por la Dirección General de Medio Natural la practica del deslinde del monte «El Salto y la Capellanía» sito en el término municipal de Moratalla, catalogado en parte con el número 20 del Catálogo de los de utilidad pública de la Región de Murcia y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por la presente y en aplicación de los artículos 96 y ss del vigente Reglamento a la Ley de Montes, se comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrán lugar el próximo día 17 de noviembre de 2003 a las diez horas de su mañana en el punto

perimetral coincidente con el extremo noreste del monte a deslindar, situado en el Cenajo de la Muela.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda n.º 3-3.ª planta. 30.071 Murcia, apercibiéndolos de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Murcia a 23 julio de 2003.—El Director General, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9383 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-36/03.

Objeto del Contrato: «Caracterización ecológica y análisis cartográficos de los biotopos ocupados por la fauna silvestre de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 28.982,14 euros (Veintiocho mil novecientos ochenta y dos euros con catorce céntimos).

Financiación: Fondos Propios.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., primera

planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y solvencia técnica.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de baremación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 15 de Septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 19 de Septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 29 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9384 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-53/03.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas y mejoras de masas forestales en el Monte Sierra del Algarrobo, T.M. de Mazarrón».

Lugar de ejecución: Mazarrón (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 Meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 88.920,26 € (Ochenta y ocho mil novecientos veinte euros con veintiséis céntimos).

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga-0.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 15 de septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las 13 horas, del día 19 de septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: la especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 29 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

9371 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

c) Número de expediente: C/16.57.03

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio y colaboración y asistencia para el seguimiento y control de expedientes/beneficiarios de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización del contrato y antes del 16-12-2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.500'00 €, IVA incluido (52'00 €/hora, IVA incluido.)

5.- Garantías.

Provisional: 1.170'00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156

- Dirección Internet: <http://www.carm.es>.

f) fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: --

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º- Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3.º- Localidad: 30006 Murcia.

d) plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 1 de julio de 2003.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrasco**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

9164 Procedimiento de quiebra número 605/03.

Número de identificación único: 30030 1 0200843/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1a. 605/2003.

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 1a.

De: Mercantil «Vera Tornel, S.L.».

Procuradora: María Dolores Costa Martínez.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por auto de fecha 16/07/03 dictado en el procedimiento de quiebra número 605/03 de la mercantil «Vera Tornel, S.L.», instado por la Procuradora doña María Dolores Costa Martínez en representación de dicha mercantil, se ha declarado en estado de quiebra a la referida mercantil «Vera Tornel, S.L.», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José Miguel Martínez Nadal y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Carolina Álvarez Galindo.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9153 Cédula de citación. Procedimiento 84 /2002.

N.I.G.: 30030 1 0400162 /2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 84/2002

Sobre otras materias.

De Ferrer y Tovar, S.A.

Procurador Sr. Juan Albacete Llamas.

Contra D/ña. Lilian Angela de Celix Collia, María Josefa Carrillo Ruiz, Juan Carlos Carrillo Ruiz, María Luisa Campelo Moreno.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez, Carlos Mario Jiménez Martínez, Carlos Mario Jiménez Martínez, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretario D^a. Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a dos de julio de dos mil tres.

Visto el estado que presentan las actuaciones y a la vista de la Audiencia Previa celebrada con fecha 1 de julio de 2003, cítese a la demandada María Luisa Campelo Moreno para la celebración del juicio para el próximo día 5 de noviembre a las 9'15 horas de su mañana a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el BOR, dado el ignorado paradero de la misma.

Hágase entrega del mismo a la parte actora a fin de que cuide de su curso y diligenciado.

Cítese asimismo al demandado Antonio Buendía Carmona a través del S.C.N. y E.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Luisa Campelo Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia, a dos de julio de dos mil tres.—La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

9166 Demanda sobre cantidad número 36/03.

Demandante: Fraternidad Muprespa.

Demandado: Mocktharia Ben Hocine, Paulus Ten Westeind y el I.N.S.S. y la T.G.S.S.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 36/03 seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Mocktharia Ben Hocine, Paulus Ten Westeind y el I.N.S.S. y la T.G.S.S, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de dos mil tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Fraternidad-Muprespa contra Paulus Ten Westeind y el I.N.S.S. y la T.G.S.S., debo condenar y condeno a la empresa al abono de la cantidad de 96.427,51 euros, con responsabilidad subsidiaria de I.N.S.S. y T.G.S.S. para el caso de insolvencia de la empresa.

Absolviendo a la trabajadora doña Mockhataria Ben Hocine.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avenida de la Libertad s/n, edificio Clara, en esta ciudad, número de cuenta

309200065-36/03, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte doña Mockhataria Ben Hocine y a la empresa Paulus Ten Westeind, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a nueve de julio de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

9222 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2003.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 617/03 de fecha 10/07/03, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2003, por importe de 150.988,08 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Archena

9216 Exposición al público de expediente de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que

se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2003 y financiado, con remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de ese artículo, podrán presentar reclamaciones en plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el registro general de esta Entidad Local.

Archena, 29 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Cervantes.

Beniel

9170 Anuncio de adjudicación de obras POS año 2003.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2003.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Pavimentación Avda. del Reino y otras», P.O.S 23/03.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 47, 26.02.03.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 234.251'46 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23.01.03.
- b) Contratista: FROGAN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 234.251'46 €

Beniel, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Beniel

9171 Anuncio de adjudicación de obras POL año 2003.**1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 02/2003.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Saneamiento Brazal Alamos I», P.O.L 316/03.
- c) Lote: Unico
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 45, 24.02.03.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 66.111'59 €**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 23.01.03.
- b) Contratista: FROGAN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 66.111'59 €

Beniel, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

—

Cartagena

9151 Convenio Urbanístico regulador de la Unidad de Actuación n.º 3 de Alumbres.

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y la mercantil Agestec, S.L. y Villanueva, 15, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la Unidad de Actuación n.º 3 de Alumbres, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 7 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9385 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector P-3 en Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el once de julio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector P-3 en Cabezo Beaza, presentado por SICAD.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 22 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9227 Aprobar inicialmente la Modificación N.º 109 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en terrenos junto al Cabezo Beaza para su reclasificación.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de enero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación N.º 109 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en terrenos junto al Cabezo Beaza para su reclasificación como suelo no urbanizable de uso industrial, presentada por D. Pedro Ángel y D. Francisco Javier Colao Marín.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de julio de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

9168 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal n.º 3 relativa a prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 5 relativa a prestación de servicios por la universidad popular.
- Ordenanza fiscal n.º 4 relativa a prestación de servicios por la escuela infantil «Juan Luis Vives».
- Ordenanza fiscal n.º 2 relativa a la prestación de servicios de vivienda tutelada y centro de día.
- Ordenanza fiscal n.º 6, relativa a la prestación de servicios en el centro cultural y auditorio.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

9163 Cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este Ayuntamiento de Ceutí se tramita expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los terrenos que a continuación se relacionan para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales:

Una tierra riego portillo, en término de Ceutí, pago de Abajo, de cabida 2 tahúllas y 16 brazas, igual a 23 áreas y 6 centiáreas, que linda Norte, Rosario López Lorente; Sur, Josefa Viguera Jara; Este, Ramón Lorente Oliva, zanja por medio y Oeste, Antonio Sarabia García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 185 general y 13 de Ceutí, folio 233, finca 1.961.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Ceutí a 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Jumilla

9162 Nombramiento funcionarios eventuales grupos municipales.

Por sendos decretos de esta Alcaldía con fecha de hoy, se ha nombrado a D.ª María José Abellán Martínez, D.ª María del Carmen Bernal Fernández y D.ª Libertad Pérez Martínez, funcionarios eventuales que prestarán servicios como auxiliares administrativos de los grupos municipales del PSOE, PP e IU, respectivamente, y por decreto de diecisiete del corriente mes fue nombrada secretaria particular de la Alcaldía D.ª María José García Tomás, retribuyéndoseles de acuerdo con las asignaciones aprobadas y consignadas en el presupuesto municipal prorrogado para personal eventual en este ejercicio de 2003.

Lo que se hace público a los fines previstos en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jumilla, 30 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

9154 Anuncio sobre delegaciones.

Se pone en público conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Por Decreto n.º 203/2003, de fecha 28 de abril de 2003, el Alcalde-Presidente delegó en el Teniente de Alcalde - Concejal de este Ayuntamiento, D. Faustino Fernández Hurtado, la presidencia del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la selección de personal no permanente: 1 puesto de Limpiador/a de edificios.

Las Torres de Cotillas, a 12 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente en funciones, Jesús Ferrer García.

Los Alcázares

9167 Expediente núm. 3-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2003.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio del año 2003, el expediente núm. 3-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 22 de julio de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

9157 Aprobada definitivamente Modificación del apartado 2.9.1 c) de las normas subsidiarias de planeamiento.

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril del 2003, la modificación puntual del apartado 2.9.1 c) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

«2.9.1 c) Proyecto Básico:

Es la parte del trabajo en la que define de modo preciso las características generales de la obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido es suficiente para solicitar la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para llevar a cabo la construcción.

Constará de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativa de las soluciones concretas que satisfagan a fin administrativo de este documento.

- Planos generales, a escala y acotados: de plantas, alzados y secciones.

- Presupuesto, con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología.

Será asimismo preceptiva la aportación, como requisito previo para la obtención de licencia municipal de un estudio infografiado, en triplicado ejemplar, y a todo color, de todos y cada uno de los alzados de la obra proyectada que representen los paramentos exteriores de la edificación. Dicho estudio deberá contener:

- Representación, a escala 1'50 y a todo color, de todos y cada uno de los paramentos exteriores de la edificación, con detalle de los materiales, texturas y tonalidades a emplear, incluido tratamiento de carpintería exterior, cubierta y todos los alzados.

- Memoria descriptiva de los materiales, técnica constructiva y texturas de los materiales a emplear en los paramentos exteriores.

Para el caso de que no sea aportado el estudio infografiado antedicho se suspenderá, previa notificación de la necesidad de su aportación, el plazo para resolver la solicitud de licencia, plazo éste que se reanuda a la fecha de presentación del estudio. Concedida la licencia municipal, la obra proyectada deberá ejecutarse con plena observancia del estudio infografiado aportado de tal suerte que la falta de concordancia determinará la incoación de expediente interesando el ajuste de la obra ejecutada a las determinaciones del estudio infografiado al tiempo que se suspenderá el plazo para resolver la solicitud de licencia de primera ocupación hasta tanto se produzca la acomodación.

El órgano competente para resolver el expediente de solicitud de licencia, asistido por los Servicios Técnicos municipales, podrá interesar del promotor la introducción de las modificaciones precisas en el estudio infografiado aportado al objeto de procurar la adecuación de la obra proyectada a la composición, fachada, huecos, volúmenes, materiales y sistema constructivo predominante en la localización de la actuación al objeto de garantizar la armonía arquitectónica de la zona.

El estudio infografiado será documento integrante, a todos los efectos, de la documentación técnica aportada en orden a la obtención de licencia municipal con independencia de la autoría del mismo que podrá ser no coincidente con la del técnico redactor del proyecto básico.»

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 12 de mayo del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Los Alcázares

9158 Proyecto complementario a las fases I y II de la «Oficina Municipal de Turismo».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio del año 2003, el proyecto complementario a las fases I y II de la «Oficina Municipal de Turismo», se expone al público, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que durante el cual pueda ser examinarlo y formular las alegaciones observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 1 de julio del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Los Alcázares

9159 Licitación de la obra «Centro de la Tercera Edad y Estancias Diurnas, segunda fase».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de

concurso, por procedimiento abierto, de la obra «Centro de la Tercera Edad y Estancias Diurnas, 2.ª Fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de una segunda fase del Centro de la Tercera Edad y Estancias Diurnas.

b) Lugar de ejecución: Avda. del Ferrocarril de la Urbanización «Oasis», término municipal de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 290.023,54 euros

5. Garantía.

Provisional: 5.800,47 euros (2% del presupuesto de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).

b) Domicilio: C/ de la Base, s/n

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6 y 8 Categoría c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 1 de julio del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Murcia**9382 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expediente número 713/2003).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 713/2003.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Ampliación del Centro Social de Mayores de Vistabella. Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 76.619,30 €.

5. Garantía provisional.

1.532,39 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia**9381 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 742/2003).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 742/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Adquisición de dispositivos informáticos con destino a diversos servicios municipales".
- b) Número de unidades a entregar: Establecido en la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.
- c) División por lotes y número:

—Lote I: 109 Ordenadores sin pantalla tipo A.

—Lote II: 11 Ordenadores sin pantalla tipo B.

—Lote III: 47 Pantallas TFT de ordenador.

—Lote IV: 30 Pantallas CRT de ordenador.

—Lote V: 1 Plotter.

—Lote VI: 19 Impresoras de inyección.

d) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo total se fija en la cantidad de 100.665,06 €, conforme al siguiente detalle:

—Lote I: 68.104,29 €.

—Lote II: 11.344,08 €.

—Lote III: 14.806,88 €.

—Lote IV: 3.330,00 €.

—Lote V: 1.503,00 €.

—Lote VI: 1.576,81 €.

Los ofertantes podrán concurrir a cualquiera de los lotes si bien, necesariamente, de forma independiente.

5. Garantía provisional.

—Lote I: 1.362,09 €.

—Lote II: 226,88 €.

—Lote III: 296,14 €.

—Lote IV: 66,69 €.

—Lote V: 30,06 €.

—Lote VI: 31,54 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

9380 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 761/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 761/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de cuatro aulas de educación infantil y cerramiento perimetral en el Colegio Público Ntra. Sra. de Los Dolores, El Raal".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: El Raal.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.404,85 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 55.391,35 €.

- Ejercicio 2004: 185.013,50 €.

5. Garantía provisional:

4.808,10 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia**9372 Anuncio para la licitación de contrato de obras (expte. 762/2003).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 762/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de ocho aulas en el Instituto de Educación Secundaria Mariano Baquero de Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 528.210,08 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 105.642,01 €.

- Ejercicio 2004: 422.568,07 €.

5. Garantía provisional:

10.564,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia

9373 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 769/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 769/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de un módulo de servicios en el colegio público Infanta Cristina de Puente Tocinos".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 615.322,43 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 141.775,59 €.
- Ejercicio 2004: 473.546,84 €.

5. Garantía provisional:

12.306,45 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia

9374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 765/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 765/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de diez aulas en el Instituto de Educación Secundaria La Flota de Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 716.864,48 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 143.372,88 €.

- Ejercicio 2004: 573.491,60 €.

5. Garantía provisional:

14.337,29 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

9375 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 773/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 773/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Reforma y ampliación del Centro Social de Mayores de San Andrés (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 186.075,60 €.

5. Garantía provisional:

3.721,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 4, 6 y 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 10 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia

9376 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 763/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 763/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de seis aulas en el Instituto de Educación Secundaria Ingeniero de la Cierva".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 342.167,73 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 68.433,55 €.

- Ejercicio 2004: 273.734,18 €.

5. Garantía provisional.

6.843,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

9377 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 768/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 768/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de dos aulas infantiles y un aula polivalente en el Colegio Público Juan de la Cierva de Casillas".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Casillas.

c) Plazo de ejecución (meses): Siete meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 165.376,25 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 38.104,11 €.
- Ejercicio 2004: 127.242,14 €.

5. Garantía provisional:

3.307,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

9378 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 767/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 767/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de 6+0 aulas en el colegio público San Félix de Zarandona".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Zarandona.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 540.000 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 124.420,65 €.
- Ejercicio 2004: 415.579,35 €.

5. Garantía provisional:

10.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

Murcia

9379 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 766/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 766/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación de comedor y gimnasio en el colegio público La Flota. Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2003.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 377.678,15 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 87.020,30 €.

- Ejercicio 2004: 290.657,85 €.

5. Garantía provisional:

7.553,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

**9394 Construcción en suelo no urbanizable.
Expediente: 2646/2003.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 2646/2003, D. Juan Pedro Martínez Zambudio, construcción vivienda unifamiliar en Llano de Brujas.

Murcia, 28 de julio de 2003.—El Director de Servicios, accidental.

Torre Pacheco

9155 Listado de ciclomotores en depósito municipal.

Habiendo transcurrido más de dos meses, desde su entrada en el depósito municipal de Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto-Legislativo número 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 14-3-1990), se expone al público relación de dichos vehículos, al no haberse podido practicar las notificaciones a sus legales propietarios, sirviendo esta publicación de requerimiento a los mismos para que lleven a cabo su retirada, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según lo dispuesto en la Ley número 10/1998, de Residuos, todo ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, se hace saber a los legales propietarios de los vehículos relacionados que si no fuere de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gasto autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este caso, personarse en el plazo indicado en las dependencias del depósito municipal de vehículos para formalizar los trámites correspondientes.

Listado de ciclomotores en depósito municipal

Expediente	Marca	N.º Bastidor o Matrícula
	VESPINO	130019143
	DERBI VARIANT	E 092675
	DERBI VARIANT	V118512
	VESPINO ALX	83C162645
	MOBYLETTE CADY	92982
	DERBI VARIANT	E190330
	VESPINO NEGRO	82C55064
	PIAGGIO	CI0088
	MOBYLETTE	463749
	VESPINO	83C100385-0-395
	DERBI VARIANT	V087111
	VESPINO ALX	83V76970
	MOBYLETTE	131199
	DERBI VARIANT	E136700
	MOBYLETTE	91085
	VESPINO	83C46C19
	VESPINO NL	1804594
	MOBYLETTE	909433
	RIEJU RS1	VTP-RS-17653
	MOBYLETTE	688793
	VESPINO GL	1713237
	YAMAHA VTL	4YV707143
	APRILIA	ZD4PGA000XS005526
	VESPINO ALX	130C55897
	VESPINO GL	1676201
	MOBYLETTE CADY	88210
	VESPINO AL	82D113713
	VESPINO	855C-955268
	MOBYLETTE CADY	47939
	VESPINO GL	1711611
	DERBI VARIANT	E354417
	PIAGGIO	VTAC00200
	MOBYLETTE	869955
	MOBYLETTE	933172
	MOBYLETTE	791486
	MOBYLETTE	648857
	MOBYLETTE	864829
	SUZUKI	VTTNA11A000504392
	DERBI VARIANT	E110071
	MOBYLETTE	905882
	MOBYLETTE	358358
	VESPINO	SCA302600
	MOBYLETTE	A31262
	MOBYLETTE	858915
	VESPINO	82C91206
	PUCH	1208001
	SUZUKI	0050521
	DERBI VARIANT	E097710
	MOBYLETTE	605484
	DERBI VARIANT	E021376
	MOBYLETTE	A80839

Expediente	Marca	N.º Bastidor o Matrícula	Expediente	Marca	N.º Bastidor o Matrícula
	MOBYLETTE	810848		VESPINO	6L1884091
	MOBYLETTE	887749		MOBYLETTE	988016-1526
	SUZUKI	NA11A-E5142966		PUCH	AB95-51435037
	DERBI FDX	MO174696		MOBYLETTE	A21858
	VESPINO	131C31789		VESPINO	83C85449
	VESPINO	83C137912		MOBYLETTE	728665
	VESPINO	3C167735		MOBYLETTE	A28485
	MOBYLETTE	811342		VESPINO	855C1005438
	MOBYLETTE	772244		MOBYLETTE	141350
	VESPINO	SCA254016		VESPINO	SCA315718
	MOBYLETTE	527102		VESPINO	130C83344
	MOBYLETTE	863553		VESPINO	83C140793
	MOBYLETTE	853867		RIEJU	1317311
	VESPINO	132C02813		DERBI VARIANT	079081
	DERBI VARIANT	E291201		VESPINO	83C00239
	DERBI VARIANT	E320018		DERBI VARIANT	E181091
	VESPINO	131C58725		DERBI VARIANT	V-011591
	RIEJU	RV17340		MOBYLETTE	719777
	VESPINO	83C62719		MOBYLETTE	A22267
	MOBYLETTE	992285		MOBYLETTE	882390
	VESPINO	131C69684		DERBI VARIANT	E368086
	YAHAMA	17588		VESPINO	SCA277377
	MOBYLETTE	R00813		RIEJU	D5633
	RIEJU	BTPRS15328		MOBYLETTE	659286
	VESPINO	131C13826		DERBI VARIANT	E197951
	MOBYLETTE	714883		DERBI VARIANT	E357458
	SUZUKI	NA11A-ES131643		MOBYLETTE	700660
	MOBYLETTE	A46019		VESPINO	83C173646
	MOBYLETTE	827440		VESPINO GL	1663568
	RIEJU	VTPD-200083		VESPINO	130C19106
	MOBYLETTE	331532		DERBI VARIANT	E125884
	MOBYLETTE	A50795		MOBYLETTE	A52606
	VESPINO	855C1934880		MOBYLETTE	619028
	VESPINO	L1621085		DERBI VARIANT	E-036872
	VESPINO	SCA84163		VESPINO ALX	83C-211421
	PUCH	S891375		RIEJU H01	122187
	PUCH	S800905		DERBI VARIANT	E-140372
	VESPINO	SCA269473		VESPINO AL	82C-23912
	MOBYLETTE	749769		VESPINO SC	SCA-287837
	RIEJU	VTPRRO11000Y40554		DERBI VARIANT	E-106523
	HYOSUNG	KM4CA12A7R1244167		VESPINO NL	1841391
	PUCH	1205770		MOBYLETTE GAC	417418
	VESPINO	SCA225127		MOBYLETTE	874800
	HONDA ABOS	S1124781		VESPINO GL	1633813
	PUCH	3512161		DERBI VARIANT	V-096314
	RIEJU	VTPRR011C00Y29954		DERBI VARIANT	V-101460
	VESPINO	130-C-88429		DERBI COPRA	650439
	MOBYLETTE	910958		VESPINO ROJO	022C-601357
	MOBYLETTE	S69715		VESPINO	0020007864
	PUCH	3508569		DERBI VARIANT	V-054421
	DERBI	M0083764			
	DERBI UTHUAMOS	6RG027563			
	VESPINO	SCA139134			

Torre Pacheco, 23 de julio de 2003.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9460 Anuncio para la contratación obra en Torre Pacheco.**1. Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Abastecimiento en la Calle Mayor y Avenida de Balsicas en el Núcleo Urbano de Roldán, de Torre Pacheco.

3. Plazo de ejecución.

2 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: subasta.

5. Presupuesto base de licitación.

113.397'69 euros.

6. Garantía provisional.

2.267'96 euros.

7. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 3 del pliego de condiciones.

(solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista: Grupo: E, subgrupo: 1, categoría: b.

9. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10. Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12. Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 1 de agosto de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9463 Urbanización correspondiente al Plan Parcial Residencial «Mar Menor Golf».

Por resolución de 04-08-2003, ha sido definitivamente aprobado de urbanización correspondiente al Plan Parcial Residencial «Mar Menor Golf», presentado por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L., y redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, si bien con la expresa condición de que sean cumplidas todas y cada una de las determinaciones y exigencias impuestas en los informes técnicos anteriormente expuestos (señores Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Industrial y Dirección General de Carreteras).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4, en concordancia con el artículo 159.5, de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 4 de agosto de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.